

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0048-R

Quito, D.M., 22 de julio de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EL DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN DE
PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”) declara como finalidad de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, “[e]l desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir”.

Que, el artículo 135 del COOTAD prescribe la forma de ejercer la competencia de fomento de las actividades productivas por parte de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, mediante Resolución Metropolitana Nro. C 0193 de 28 de marzo de 2003, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la constitución de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO (en adelante “CONQUITO”) como una persona jurídica de derecho privado con finalidad social con Registro Único de Contribuyente Nro. 1791905911001.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 03 528 expedido por el Ministro de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad de 27 de octubre de 2003 se aprobó el Estatuto de CONQUITO, el cual posteriormente fue reformado a través del Acuerdo Ministerial Nro. 15 208 expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad, el 28 de octubre de 2015.

Que, CONQUITO tiene como objetivo fundamental la promoción del desarrollo socioeconómico y competitivo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia, así como el apoyo a las políticas nacionales de equidad territorial y de fomento productivo; mediante la concertación de actores públicos, privados, academia y sociedad civil, para incentivar el emprendimiento, la producción local, distrital y nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación y aplicación de conocimiento científico y tecnológico en el aparato productivo y comercial, la inserción estratégica en la economía regional y mundial y los objetivos que apoyen sus lineamientos estratégicos fundacionales.

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0048-R

Quito, D.M., 22 de julio de 2026

Que, el segundo inciso del artículo 39 del Estatuto establece que el Director Ejecutivo es el representante legal de CONQUITO y su máxima autoridad administrativa, siendo por tanto, el principal responsable del funcionamiento de CONQUITO.

Que, mediante Resolución No. 007-2026 del Directorio de CONQUITO adoptado en la Sesión Ordinaria de 27 de febrero de 2026 se designó a Gonzalo Heriberto Criollo Galván como Director Ejecutivo de CONQUITO para el período comprendido entre el 27 de febrero de 2026 y el 27 de febrero de 2028, nombramiento legalizado mediante Resolución No. MPCEIP-CGAJ-2026-0032-R del 09 de marzo de 2026 emitida por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.

Que, Mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024 suscrita por el entonces Director Ejecutivo de CONQUITO se autorizó “[d]elegar al Director Administrativo Financiero o quien hiciera sus veces, autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contratación institucional (PAC)”.

Que, el 23 de septiembre de 2024 se aprobó por parte del Directorio de Conquito, el “REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA FINANCIADOS A TRAVÉS DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ORGANISMOS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN Y CON FONDOS DE AUTOGESTIÓN DE LA CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO”.

Que, el artículo 15 del reglamento interno para la adquisición de bienes, contratación de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría financiados a través de convenios suscritos con organismos nacionales y/o internacionales de cooperación y con fondos de Autogestión de CONQUITO, determina lo siguiente “[e]l director ejecutivo de CONQUITO o su delegado, aprobará el ‘Plan Anual de Contratación con Fondos Privados’, en el que consten las contrataciones previstas en este reglamento. Las unidades requirentes podrán solicitar al director ejecutivo o su delegado, reformas al Plan Anual de Contratación con Fondos Privados. El Plan Anual de Contratación con Fondos Privados y sus reformas serán publicados en la página web de CONQUITO. El contenido del Plan Anual de Contratación con Fondos Privados, deberá ser coherente con los plazos de ejecución del contrato y/o convenio, en los casos que aplique”

Que, Mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0002-R de 23 de enero de 2026, Gonzalo Heriberto Criollo Galván en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de CONQUITO aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) de fondos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales de cooperación, y fondos provenientes de personas naturales o jurídicas privadas nacionales o extranjeras de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, para el ejercicio fiscal 2026 (PAC

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0048-R

Quito, D.M., 22 de julio de 2026

recursos privados).

Que, mediante memorando Nro. CPEQ-2026-1180-M de 23 de junio de 2026, Diego Facundo Ron López, responsable financiero de CONQUITO, solicitó realizar reformas al PAC institucional de fondos privados dentro de su planificación, sustentando lo requerido de la siguiente manera “[I]a Dirección Administrativa Financiera de CONQUITO impulsa la gestión eficiente de los recursos económicos. Su objetivo principal es asegurar la operatividad diaria, garantizar la sostenibilidad financiera y proveer información clave para la toma de decisiones estratégicas. En este contexto, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos institucionales, es necesario el análisis integral sobre el origen, ejecución, justificación y estado actual de los fondos devueltos por la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) a la Corporación de Promoción Económica Conquito, los mismos que fueron destinados para la inversión de desarrollo económico local, sin embargo, considerando la devolución del remanente de los fondos de este convenio, años después de su asignación, no vemos en la necesidad de determinar si estos fondos son de naturaleza pública o privada para asegurar la correcta gestión y transparencia en su uso. Con este antecedente, se requiere realizar la reforma al PAC de fondos privados, conforme se detalla en el archivo adjunto [...]”.

Que, mediante memorando Nro. CPEQ-2026-1235-M de 03 de julio de 2026, Andrés Fernando León Cedeño, responsable de talento humano, solicitó realizar una reforma al PAC institucional de fondos privados dentro de su planificación, sustentando lo requerido de la siguiente manera “[...]d]ando cumplimiento a la normativa legal vigente [...] [c]on fecha 14 de mayo de 2026 se suscribe el Informe Técnico IT-TH-2026-026 para la Adquisición de Medicamentos y Dispositivos Médicos, en el cual se solicitó la aprobación para el equipamiento del botiquín de primeros auxilios y dispensario médico de CONQUITO. Con la finalidad de garantizar la atención médica de los trabajadores de la Corporación, es necesario gestionar mediante fondos privados la ‘Adquisición de medicamentos y dispositivos médicos para la atención de trabajadores de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO’, con la finalidad de precautelar la salud y el bienestar de cada uno de los empleados; Por lo expuesto, se requiere incluir la siguiente contratación en el PAC 2026 de fondos privados [...]”.

Que, mediante memorando Nro. CPEQ-2026-1261-M de 08 de julio de 2026, Alex Sebastian Panchi Carrasco, coordinador de emprendimiento y desarrollo empresarial, solicitó realizar reformas al PAC institucional de fondos privados dentro de su planificación, sustentando lo requerido de la siguiente manera “[...] a. Adquisición de café arábigo tostado, en grano y/o molido, para muestras promocionales. En atención a la planificación institucional para el presente ejercicio fiscal y al incremento de actividades de promoción comercial, vinculación empresarial y posicionamiento de la estrategia Café de Quito, se ha identificado la necesidad de incrementar el presupuesto asignado a esta contratación. Esta reforma permitirá garantizar el abastecimiento de café destinado a muestras promocionales que serán utilizadas en ferias, ruedas de negocios, eventos

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0048-R**Quito, D.M., 22 de julio de 2026**

institucionales, visitas técnicas y demás espacios de promoción contemplados para lo que resta del año, contribuyendo al fortalecimiento y visibilización de la cadena de valor cafetalera del Distrito Metropolitano de Quito. En virtud de lo expuesto, solicito se sirva gestionar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de recursos privados, de conformidad con el detalle constante en el archivo adjunto [...]”.

Que, mediante informe Nro. DAF-AA-2026-026-I de 15 de julio de 2026, suscrito por Franklin Marcelo Gálvez Anrango, responsable administrativo y su alcance mediante memorando Nro. CPEQ-2026-1309-M de 20 de julio de 2026 —motivado por modificaciones en el apartado “Base Legal” del informe y la precisión de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0002-R que aprobó el PAC inicial de recursos privados para mantener la debida concordancia entre los documentos sustentatorios—, se concluyó que las reformas propuestas fueron justificadas por las unidades requirentes bajo su exclusiva responsabilidad.

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto de CONQUITO, artículo 40 literal g, y el artículo 5 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024:

RESUELVE

Art. 1.- APROBAR la PRIMERA Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2026 de fondos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales de cooperación, y con fondos de autogestión de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO para el ejercicio fiscal 2026 (PAC recursos privados), de acuerdo con el siguiente detalle:

Plan Anual de Contratación con Fondos Privados 2026								
Nro	Año	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Valor Total (\$In IVA)	Cuadrimestre	Observación
1	2026	Adquisición de café tostado en grano y/o molido para muestras promotoriales	1	u	3.825,90	3.825,90	2	Incremento de monto
2	2026	Contratación del servicio para realizar un estudio técnico-jurídico destinado al análisis de los recursos remanentes provenientes del Polígono Mercantil PROQUITO-CONAFIPS	1	u	1.906,08	1.906,08	2	Inclusión
3	2026	Adquisición de medicamentos y dispositivos médicos para la atención de trabajadores de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO	1	u	806,08	806,08	2	Inclusión

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social de esta entidad, la publicación de la presente resolución en la página web institucional de CONQUITO, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento Interno para la Adquisición de Bienes, Contratación de Obras y Prestación de Servicios incluidos los de Consultoría Financiados a través de Convenios Suscritos con Organismos Nacionales y/o Internacionales de Cooperación y con Fondos de Autogestión de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO.

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0048-R

Quito, D.M., 22 de julio de 2026

Art. 3.- La información y documentación que sustenta la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

Art. 4.- Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su publicación de la página web institucional.

Dado en el D.M.Q., a la fecha de su suscripción electrónica.

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
Director Administrativo Financiero
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Referencias:

- CPEQ-2026-1309-M

Anexos:

- 09 INFORME_REFORMA_PAC-FP-001-signed (1)-signed.pdf
- 10 SOLIC-ELAB-RESOL-REF-01-CPEQ-2026-1298-M.pdf

Copia:

Señor Economista
Alex Sebastian Panchi Carrasco
Coordinador de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Master
Diego Facundo Ron López
Responsable Financiero
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Andres Fernando León Cedeño
Responsable de Talento Humano
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Carol Salome Pavon Granja
Directora Legal
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0048-R

Quito, D.M., 22 de julio de 2026

Señora Abogada
Paula Verouska Camacho Chiabrando
Técnica Legal 2
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-410458

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Paula Verouska Camacho Chiabrando	CPEQ	2026-07-21
Revisado por: Carol Salome Pavon Granja	CPEQ	2026-07-22

